**RESPUESTA DE ESPAÑA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONAES UNIDAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 47/21 SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS AFRICANAS Y AFRODESCENDIENTES FRENTE AL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y OTRAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR AGENTES DEL ORDEN**

Atendiendo a la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanossobre la situación de las personas africanas y afrodescendientes para la elaboración de un informe temático, que presentará a la Asamblea General de la ONU, centrado en "Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales", que será presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 57ª sesión, España traslada las siguientes aportaciones:

* **Las manifestaciones múltiples, interseccionales y agravadas del racismo sistémico experimentado por diferentes grupos de personas africanas y afrodescendientes, en relación con el sexo, género, identidad de género, orientación sexual, edad, nacionalidad, situación migratoria, estatus de minoría, discapacidad, religión, estatus socioeconómico y otros estatus.**

La manifestación conductual de la discriminación interseccional es un fenómeno de gran importancia cuando se estudia el racismo hacia personas africanas y afrodescendientes, dada la prevalencia de este tipo de discriminación entre dicho grupo.

Según el Informe sobre la evolución de los Delitos de Odio en España para 2022[[1]](#footnote-1), realizado por la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDOD)[[2]](#footnote-2) del Ministerio de Interior, el ámbito que mayor número de delitos registró en el año 2022 es el de racismo/xenofobia, con 755 hechos conocidos. Este informe proporciona una visión detallada de las diversas manifestaciones interseccionales y agravadas del racismo **sistémico**. El perfil de las víctimas de delitos de odio muestra una predominancia de hombres sobre mujeres, con 1,213 victimizaciones masculinas frente a 821 femeninas, además de 6 casos no especificados, sumando un total de 2,040 victimizaciones. Esta distribución refleja las **dinámicas de género** presentes en la victimización por delitos de odio, donde los **hombres son más frecuentemente objeto de estos delitos.**

Al examinar las victimizaciones por nacionalidad, se observa que un 60.88% de las víctimas son españolas, mientras que un 39.12% son extranjeras. Dentro del grupo de víctimas extranjeras, las **personas de origen africano representan un 17.16%,** con Marruecos y Senegal como los países más citados. Esto resalta cómo la xenofobia y el racismo impactan de manera desproporcionada a las **personas migrantes y de origen extranjero**, exacerbando las experiencias de odio y discriminación.

En cuanto a la edad de las víctimas, el grupo más numeroso se encuentra entre los 26 y 40 años, representando el 31.37% del total. Los menores de edad constituyen el 12.16% de las víctimas, lo que subraya la **vulnerabilidad de los jóvenes y adolescentes frente a estos delitos**. Estos datos evidencian cómo el factor edad, junto con otros factores identitarios, influye en las experiencias de racismo y discriminación.

Además, en esta misma materia se pueden consultar los datos estadísticos sobre la actividad jurisdiccional y del Ministerio Fiscal que aporta la memoria de la Fiscalía General del Estado, cuya última Memoria del año 2023[[3]](#footnote-3) ofrece datos de las diligencias de investigación, escritos de acusación y sentencias emitidas por la Fiscalía en materia de delitos de odio. Según dicha memoria, los motivos de discriminación más habituales en este tipo de actuaciones de la Fiscalía son el **antisemitismo, antigitanismo, racismo, etnia, nacionalidad y origen nacional.**

Según el informe de la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) de la Unión Europea (2023) “Being Black in the EU. Experiences of people of Africandescent”[[4]](#footnote-4) la intersección de al menos dos motivos de discriminación tuvo lugar entre el 44% de las personas africanas y afrodescendientes entrevistadas. Las causas que interseccionan con más frecuencia son **el pasado étnico y/o inmigrante, el color de piel y la religión**. No obstante, hay que tener en cuenta que la medición de este fenómeno es siempre compleja, entre otras razones por la dificultad que tienen las personas para reconocer la interseccionalidad de la discriminación y, por tanto, la dificultad para reportar dichas conductas que, además, suelen estar infradenunciadas en términos generales.

* **Las causas fundamentales e impulsores de la discriminación interseccional contra personas africanas y afrodescendientes, incluidas las relacionadas con los estereotipos y otras dimensiones estructurales, institucionales e históricas.**

Las causas fundamentales e impulsores de la discriminación interseccional contra personas africanas y afrodescendientes se originan en una compleja interacción de factores.

Según el informe anual 2023[[5]](#footnote-5) las oficinas registraron un total de 740 reportes, de las cuales un 34% son casos de **racismo institucional**, esto es, prácticas, políticas y normas adoptadas por instituciones o entidades gubernamentales que resultan en la discriminación o exclusión sistemática de personas o grupos debido a su racialización o etnia. Entre los casos reportados algunos están relacionados con trámites de extranjería y se observa un aumento en las denuncias a lo largo del tiempo. En 2022, se reportaron 63 casos, mientras que en 2021 y 2017 fueron 40 y 38, respectivamente. En los reportes basados en la **discriminación por nacionalidad** se observa igualmente un aumento. Esto sugiere que las personas que se enfrentan a procesos burocráticos de inmigración y regularización, sufren discriminación y trato desigual por parte de las instituciones encargadas de gestionar estos trámites.

Otras manifestaciones del racismo sistémico o institucional se pueden producir en la **prestación de servicios sociales, sanitarios y educativos**, en tanto que los profesionales puedan poner de relieve un prejuicio étnico o sesgo inconsciente que se manifieste en una atención diferencial entre distintas personas en su práctica diaria, lo cual resulte en una discriminación o desigualdad de trato en la prestación del servicio[[6]](#footnote-6). Así, el mismo informe de la Organización No Gubernamental SOS-Racismo (2023) señalaba que un 17% del total de denuncias correspondían a denegación de prestaciones y servicios públicos, como asistencia sanitaria, empleo y trámites administrativos. Igualmente, un 17% de las denuncias correspondían a denegación de prestaciones y servicios privados, como los que se ofrecen en bancos, locales de ocio y restaurantes, en el ámbito de la vivienda, la atención médica privada o la educación privada.

* **Las acciones de los Estados y otros actores para promover la justicia racial y la igualdad raciales mediante un enfoque interseccional, incluyendo en relación con:**
	+ **El diseño, implementación y evaluación de leyes, políticas, programas, planes de acción, medidas especiales, procesos y otras iniciativas relacionadas con la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la actuación de los agentes de las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal, y otros sectores.**
1. La **Dirección General de Igualdad de Trato y no Discriminación y Contra el Racismo (2020)** se encarga de la propuesta, promoción y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y la eliminación de todo tipo de discriminación. Esto supuso un hito, ya que nunca antes había existido un órgano gubernamental encargado de reconocer la diversidad étnica y la lucha contra el racismo tan específicamente.
2. La **probación de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**[[7]](#footnote-7). Es una ley general de protección ante cualquier discriminación, frente a las leyes sectoriales, y se trata de una ley de derecho antidiscriminatorio que aborda la discriminación de manera transversal para el conjunto de los motivos de discriminación que reconoce la normativa antidiscriminatoria europea.
3. El **Proyecto de Ley Orgánica contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia** que comprenda entre otros objetivos:
* Combatir el racismo estructural en ámbitos como la educación, empleo, sanidad, seguridad, etc.
* La mejora de la atención de las víctimas de discriminación racial e intolerancia asociada.
* Necesidad de indicadores/datos por origen étnico para evaluar la magnitud del racismo estructural.
* Prevenir la segregación racial y el establecimiento de medidas para revertirlo, en caso de producirse.
* Abordar la discriminación múltiple e interseccional.
* Concretar las infracciones y sanciones en materia de discriminación racial y formas conexas de intolerancia.
* La posibilidad de activar medidas de acción positiva de carácter temporal.
* Medidas para evitar el perfil racial ilegal.

En este sentido, **se realizó una consulta pública, el 21 de marzo al 10 de mayo de 2022**, en base a un documento con los antecedentes y objetivos de la futura ley, y se han recibido numerosas aportaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía.

1. La **introducción de una pregunta sobre origen étnico en las estadísticas, estudios y encuestas para la formulación de políticas públicas**, orientadas a eliminar la discriminación racial, evaluar el racismo estructural y facilitar la inclusión de los grupos poblacionales y étnicos que sufren con más asiduidad como víctimas, la discriminación racial, y tener más información sobre las brechas de implementación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de estos grupos.

España tiene datos estadísticos basados en el origen nacional, teniendo en cuenta la importancia de los flujos migratorios, pero esta información no es suficiente para combatir la discriminación racial.El país necesita **disponer de datos precisos y comparables para evaluar la magnitud y naturaleza del racismo estructural** y diseñar, imp**lementar y evaluar las políticas públicas** y entre ellas posibles medidas de acción positiva.

La propuesta consistiría en **incluir una pregunta sobre el origen étnico de las personas en la encuesta ECEPOV**, (Encuesta de Características Esenciales de la Población y la Vivienda) del INE[[8]](#footnote-8), realizada por primera vez en el año 2021 y en la que participó medio millón de personas (1% de la población).

1. El **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Igualdad, que ha**reforzado las medidas y recursos adicionales para hacer frente y garantizar la no discriminación en todas sus formas contra los grupos poblacionales y étnicos** que sufren la discriminación racial, incluyendo personas africanas y afrodescendientes. Algunas de las novedades incluyen un nuevo número 021 para facilitar las llamadas, la ampliación del horario de atención telefónica a las víctimas, o el incremento del número de oficinas presenciales. Asimismo, se han aumentado los recursos presupuestarios. El CEDRE ha trabajado con todas sus vocalías, tanto las que ocupan los representantes institucionales de la AGE, CCAA y EELL, así como con las entidades de la sociedad civil para la elaboración y **aprobación de una serie de recomendaciones.**
2. La **Campaña Sí, es racismo**[[9]](#footnote-9). En 2002, se realizó, por primera vez en España, una campaña de sensibilización social contra el racismo y la discriminación racial en televisión (prime time). También se difundió en radio, exterior, medios impresos, medios digitales y redes sociales. El objetivo era dar visibilidad a situaciones que las víctimas reconocen con facilidad y con las que se sienten reflejadas, y se prevé una nueva campaña para 2024.
3. La **Celebración de Semanas Antirracistas**: Anualmente, coincidiendo con el Día internacional para la eliminación de la discriminación racial (21 de marzo), y el del recuerdo a las víctimas de esclavitud y trata transatlántica de personas esclavizadas (24 de marzo). Se trata de un foro para facilitar la participación de administraciones, instituciones, sociedad civil e impulsar asuntos claves. La cuarta edición es la más reciente, de marzo de 2024, y en ella se abordaron logros y retos de las políticas antirracistas, así comosituación en los asentamientos informales y recogida de datos estadísticos.
4. Los siguientes **Estudios e informes**:
* **Aproximación a la población afrodescendiente y africana en España: identidad y acceso a derechos**[[10]](#footnote-10). A partir de dos encuestas, distribuidas entre las asociaciones que agrupan a la comunidad africana y afrodescendiente en España y trabajan en la defensa de sus derechos, que contestaron 1.369 personas. Este estudio ha permitido una primera aproximación a la situación de estas comunidades en ámbitos como la discriminación interseccional, vivienda, la educación, la sanidad, el acceso al empleo, a las instituciones, organizaciones públicas y privadas, las empresas, así como otros espacios de participación.
* **Estudio sobre la percepción de la discriminación racial o étnica por parte de las potenciales víctimas en 2020**[[11]](#footnote-11). Se prevé realizar también en 2024. Se trata de un estudio, basado en una encuesta a más de 1.600 personas pertenecientes a los grupos poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial en nuestro país, incluidas las personas africanas y afrodescendientes, con el objetivo de conocer la percepción subjetiva de la discriminación racial.
* **Estudio sobre La discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales**[[12]](#footnote-12). Estudio de carácter cualitativo cuya finalidad es conocer las situaciones, grados de intensidad, circunstancias, manifestaciones y consecuencias de la discriminación racial en la vivienda y en los asentamientos informales para determinados grupos poblacionales y/o étnicos que sufren con más asiduidad el racismo, entre ellas las personas africanas y afrodescendientes.
1. El **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)** de la Secretaría de Estado de Migraciones, señala la reciente aprobación d**el** [Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027)](https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0158.htm)**[[13]](#footnote-13)**. Es un documento programático que consolida el compromiso del Gobierno con las políticas de inclusión e integración de las personas de origen extranjero para combatir el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Trata de inspirar y motivar a las administraciones (nacional, regional y local) y la sociedad civil, y así contribuir al impulso de planes, programas, estrategias políticas y acciones que apuesten por la ciudadanía, la integración y la inclusión de las personas de origen.

Cabe destacar que **la discriminación interseccional se incorpora como una de las perspectivas del Marco Estratégico** para tener en cuenta, así, los diferentes tipos de discriminación que concurren cuando se analiza y se formulan recomendaciones. También pretende **mejorar los mecanismos de detección de vulnerabilidad e interseccionalidad en los programas de Atención Humanitaria**; o alguna de las propuestas de acción que acompañan al documento, como la **formación de agentes clave** (como operadores jurídicos o servicios policiales) **en igualdad y no-discriminación interseccional y de género**.

Por otro lado, el Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) participa en diversos proyectos europeos relacionados con el **trabajo con las autoridades y/o servicios policialespara la mejora de las habilidades y capacidades para la lucha contra el racismo y xenofobia, la gestión de la diversidad, y la lucha contra los discursos y delitos de odio**, de entre los que destacan:

* + **LEARN**[[14]](#footnote-14) (Local Entitities Against Racism Network). El objetivo general del proyecto LEARN es la de mejorar las capacidades de las Entidades Locales para promover la inclusión social de todos los ciudadanos y ciudadanas, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación.
	+ **REAL UP**[[15]](#footnote-15). El objetivo general del proyecto es la mejora de las capacidades de las autoridades estatales al objeto de identificar, analizar, supervisar y evaluar el discurso de odio en línea y así desarrollar y fortalecer las estrategias de contranarrativa (discurso ‘upstander’) contra el discurso de odio motivado por el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo y el antigitanismo mediante el debate, y la generación de un mapa de buenas prácticas y herramientas didácticas y efectivas contra el discurso de odio en la red, entre otros objetivos.
	+ **CISDO**[[16]](#footnote-16) (Inter-Police and Social Cooperation Against Hate Crimes). El objetivo general del proyecto CISDO es mejorar las capacidades de las Fuerzas Policiales a nivel nacional y local, en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, para prevenir, identificar y responder a los incidentes racistas y xenófobos, así como a los delitos de odio, mejorando el conocimiento mutuo y creando lazos de confianza, para evitar que no se denuncien los delitos de odio, y para proporcionar una mejor asistencia a las víctimas de los mismos
	+ **SCORE[[17]](#footnote-17)** (Sporting Cities Opposing Racism in Europe). El objetivo principal del proyecto es crear una coalición de ciudades y entidades locales europeas para la promoción del deporte inclusivo, así como la prevención y la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el ámbito deportivo.

Finalmente, es reseñable la participación de OBERAXE en el **Acuerdo para cooperar institucionalmente contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia[[18]](#footnote-18)**. Es la continuación al Convenio firmado en septiembre de 2015, ambos, con el objetivo de articular políticas activas y medidas de prevención y detección en el ámbito del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en el marco de las competencias de cada uno de los suscriptores del mismo.

1. La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)**, apuesta por una educación inclusiva y no discriminatoria. Esta ley reconoce el valor que la educación tiene para la sociedad, pues es el medio más idóneo para fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo de lograr la cohesión social.

La LOMLOE aspira a conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado como a los centros en los que están escolarizados. Para ello, la ley propone la adopción de nuevos enfoques educativos para reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema.

Para contribuir a la consecución de estos fines, la ley señala que la configuración del currículo deberá estar orientada a facilitar el desarrollo educativo de alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática, sin que pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

Asimismo, en su disposición adicional cuadragésima primera, la LOE, incluye el estudio y respeto de otras culturas, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos.

En cuanto a la **Formación Profesional**, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, contempla la centralidad de la persona, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades, promoviendo su participación activa, el desarrollo de sus habilidades interpersonales y contribuyendo a superar toda discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, sexo, discapacidad, vulnerabilidad social o laboral, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En consonancia con esta visión, la ley hace hincapié en el hecho de que esta formación integral debe centrarse en el desarrollo de las competencias. De estas, en lo relativo a promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes, se resaltan las siguientes:

1. **Competencia ciudadana:** La educación sobre derechos humanos forma parte indisoluble de la competencia ciudadana. Por ello, se aborda de manera transversal en todas las áreas, específicamente en materias como Educación en Valores Cívicos y Éticos, Geografía e Historia, Historia de España, Historia del Mundo Contemporáneo o Filosofía. El desarrollo de esta competencia incluye la educación inclusiva, el respeto y valoración de la diversidad, el rechazo de la discriminación por cualquier motivo, la igualdad de derechos y la convivencia democrática.
2. **Competencia en conciencia y expresión culturales.** Esta competencia implica comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan en las distintas culturas, y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo diverso. La competencia en conciencia y expresión culturales recibe un tratamiento específico en materias como Lengua y Literatura, Educación Plástica y Visual, Música o Geografía e Historia, y está vinculada con la competencia plurilingüe.
3. **Competencia plurilingüe.** Implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias para mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, adquiriendo destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad.
4. **Planes y programas**

Desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) se desarrollan actuaciones que favorecen la equidad. De igual modo, se llevan a cabo acciones para la educación, para la convivencia, el respeto a los derechos y libertades fundamentales, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

En el marco de la cooperación territorial amparada por el artículo 9 de la LOE con la redacción dada por la LOMLOE, se han puesto en marcha los siguientes programas y se han llevado a cabo las siguientes acciones en materia de educación inclusiva[[19]](#footnote-19), de equidad, de igualdad de oportunidades y de convivencia escolar[[20]](#footnote-20):

* Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+[[21]](#footnote-21). (Dirigido a los centros educativos con alumnado en situación de mayor vulnerabilidad).
* Programa de Libros de Texto y Material Didáctico[[22]](#footnote-22).
* Programa de Creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública[[23]](#footnote-23).
* Programa de Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del Alumnado Educativamente Vulnerable[[24]](#footnote-24).
* Programa de Educación Inclusiva[[25]](#footnote-25).
* Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo[[26]](#footnote-26).
* Diversas acciones para la gestión de la diversidad social y cultural[[27]](#footnote-27).
* Se han reanudado las actividades del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar[[28]](#footnote-28)desde el último trimestre de 2020.
* Se ha suscrito un Convenio con la Fundación YehudiMenuhin (FYME) para el desarrollo del Programa MUS-E[[29]](#footnote-29)de educación inclusiva, para la convivencia y la interculturalidad desde las artes.
* Participación en el Acuerdo institucional para cooperar en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la lgbtifobia y otras formas de intolerancia[[30]](#footnote-30).
* Colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)[[31]](#footnote-31) para el desarrollo de actuaciones conjuntas.
* Participación en el Foro Social de Inmigración[[32]](#footnote-32)y el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica[[33]](#footnote-33)del Ministerio de Igualdad.

Por último, en el marco del **plan estratégico e impulso de la Formación Profesional**, contribuye a la igualdad de oportunidades al contemplar que “con independencia de su género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios a disposición del público. Deberá fomentarse la igualdad de oportunidades de los grupos infrarrepresentados”.

* + **Los esfuerzos para mejorar la participación de las personas africanas y afrodescendientes en los asuntos públicos.**

El **Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027)**[[34]](#footnote-34) incluye un bloque de actuación referido a la participación y la convivencia. Entre los objetivos tácticos de dicho bloque se encuentra el objetivo 17.1. Fomentar la participación de las personas de origen extranjero en la vida pública, institucional y/o comunitaria de los municipios, atendiendo especialmente a la participación juvenil, fomentando la adquisición de habilidades y conocimientos sobre los espacios de participación y sus posibilidades. Asimismo, el Marco busca fomentar el tejido asociativo como un elemento clave en los barrios para la promoción de la participación y la convivencia. Igualmente, el Marco **incluye entre sus propuestas de acción la participación en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de integración y de convivencia y en las políticas de prevención y lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia**, con un enfoque de género, y de atención a la juventud.

De manera paralela, como parte del sistema de seguimiento y gobernanza del Marco Estratégico, se contempla la participación en diversos espacios de trabajo (como en un futuro Comité de seguimiento y evaluación del Marco Estratégico) de otros actores tales como, el Foro para la Integración Social de la Inmigración (FISI), el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), el Consejo de la Juventud, Defensor del Pueblo o UNICEF, organismos donde participan de forma activa las personas migrantes y que facilitarán su participación y la de otros agentes relevantes en la gobernanza del Marco Estratégico.

Otras actividades desarrolladas por OBERAXE directamente relacionadas con la promoción de la participación de personas africanas y afrodescendiente son:

* La publicación del Informe “**Diálogo con personas africanas y afrodescendientes 2021: Creando futuro para la construcción de una narrativa propia**”[[35]](#footnote-35) (disponible en inglés[[36]](#footnote-36)). El informe recoge la labor realizada por el **Grupo de trabajo para el Diálogo con las personas africanas y afrodescendientes** desde sus comienzos, con detenimiento en las actividades de 2021. Dichas actividades, como los **talleres**[[37]](#footnote-37) sobre “la actualidad de las personas africanas y afrodescendientes en España” y la **creación de la página web Afroespaña[[38]](#footnote-38)**, ya fueron reportadas en la consulta previa de 2023. El informe indaga en las acciones impulsadas por el Grupo de trabajo para el Diálogo, con la coordinación de OBERAXE, unidas a los ejes clave del Decenio Internacional para los Afrodescendientes de la ONU (2015-2024): Reconocimiento, justicia y desarrollo. Estas acciones profundizan en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia que afecta a las personas africanas y afrodescendientes, en línea con avances como el Informe sobre justicia e igualdad racial de Naciones Unidas.
* La publicación del informe en 2023: “Jóvenes descendientes de Inmigrantes en España. Estudio cualitativo sobre la identidad, la integración y el racismo percibido por los jóvenes cuyos padres emigraron”[[39]](#footnote-39). Se trata de una investigación solicitada por el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (FISI), dependiente de la Secretaria de Estado de Migraciones. A través de él se quiere conocer de primera mano cómo viven los jóvenes descendientes de personas inmigrantes, su experiencia generacional —inédita en España— y cómo consiguen elaborar una identidad compleja. Para ello, se ha pedido opinión a jóvenes de diferentes orígenes y también a hijos de españoles nativos, reunidos en grupos de discusión.
	+ **Las medidas para contribuir a la rendición de cuentas y reparación, incluyendo los legados de la esclavización y el colonialismo.**

El **II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio** en España establece un marco integral para promover la justicia racial y la igualdad a través de un enfoque interseccional, abarcando la asistencia y apoyo a las víctimas, la mejora de la coordinación entre las fuerzas de seguridad y otras instituciones, y la prevención de actos discriminatorios. Este enfoque comprende el desarrollo e implementación de herramientas específicas de **apoyo a las víctimas, la sensibilización y formación** especializada de las fuerzas del orden para mejorar su respuesta a los delitos de odio, y la fomentación de una colaboración efectiva con organizaciones del tercer sector para involucrar activamente a las comunidades afectadas en la creación de políticas y asuntos públicos. Aunque el plan centra su atención en mejorar los procedimientos policiales y el apoyo a las víctimas, indirectamente contribuye a la **rendición de cuentas y procesos de reparación** al promover la denuncia de los delitos de odio y mejorar el tratamiento de estas denuncias por parte de las autoridades, garantizando así un trato más empático y profesional hacia las víctimas y reforzando el compromiso del Estado en la lucha contra la discriminación y el odio.

El citado **Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027)**[[40]](#footnote-40) incluye, entre sus áreas de acción, un bloque dedicado a la atención y reparación a víctimas del racismo, xenofobia e intolerancia asociada y a las víctimas de trata y explotación sexual. Así, el propio Marco incluye entre sus objetivos tácticos el de **impulsar el uso de la justicia restaurativa para los casos de delitos relacionados con el racismo, la xenofobia, intolerancia asociada, trata y explotación sexual**. Igualmente, entre sus propuestas de acción, el Marco apuesta por el **impulso de programas específicos centrados en la reparación de la víctima** en coordinación con la sociedad civil y las Administraciones Públicas.

El **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE)**[[41]](#footnote-41), a través de su **Servicio de asistencia a víctimas de discriminación**[[42]](#footnote-42) cuenta con varios centros de atención en los que las personas que crean haber sido víctimas de una discriminación por origen racial o étnico, pueden consultar a un profesional en materia de igualdad de trato y recibir asesoramiento sobre su caso.

Por otra parte, se encuentran las **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito**[[43]](#footnote-43), del Ministerio de Justicia. Las Oficinas están presentes en todas las comunidades autónomas, en casi todas las capitales de provincia, y en otras ciudades. Prestan asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas del delito y dan respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social.

Al mismo tiempo, **algunas organizaciones sociales desarrollan proyectos dirigidos a la reparación resarcimiento y restauración jurídica de víctimas de delitos de odio**. Por ejemplo, la asociación SOS-Racismo trabaja, a través del proyecto **Neikea[[44]](#footnote-44)** (proyecto financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a partir de fondos FAMI) en la atención integral a la víctima, lo que supone la representación legal en el procedimiento penal y un acompañamiento psicosocial durante todo el proceso y en paralelo al mismo. Para ello, se trabaja el apoyo legal para el resarcimiento y restauración del daño a través del ámbito penal y complementarios (justicia restaurativa mediación etc.), como en el del apoyo psicosocial en el corto (recursos sociales de emergencia), medio (apoyo a la restauración emocional) y largo plazo (empoderamiento personal y grupal, superación emocional). Por último, el proyecto trabaja en el empoderamiento de las comunidades de personas racializadas y migrantes de forma que se les dota de los recursos individuales y comunitarios para la autodefensa en materia de delitos de odio.

Por su parte, algunas Comunidades Autónomas disponen de mecanismos de reparación y restauración jurídica, como es el caso del **Servicio de Justicia Restaurativa de Euskadi[[45]](#footnote-45)**, aunque no de manera especializada para víctimas de delitos de odio y/o casos de delitos con motivación racista y/o xenófoba. La Generalitat de Catalunya, dispone de la **Oficina d'Igualtat de Tracte i No-discriminació[[46]](#footnote-46)**, donde, entre otras funciones, las posibles víctimas de discriminación pueden recibir apoyo y asesoramiento jurídico, y tramitar quejas o reclamaciones. También el Ayuntamiento de Madrid dispone de la **Unidad de Gestión de la Diversidad[[47]](#footnote-47)** de la Policía Municipal de Madrid, la cual trabaja de forma especializada apoyando a las víctimas relacionadas con los delitos de odio, así como con hechos discriminatorios e intolerancia por racismo y xenofobia, orientación e identidad sexual, género, prácticas religiosas, origen étnico, exclusión social, diversidad funcional, discapacidad, aporofobia e ideología.

1. [www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/Informe\_Evolucion\_delitos\_odio\_2022.pdf](http://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/Informe_Evolucion_delitos_odio_2022.pdf) [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://oficinanacional-delitosdeodio.ses.mir.es/publico/ONDOD> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/index.html> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2023-being-black_in_the_eu_en.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2023/06/informe-racismo-def-1.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC195.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. [BOE-A-2022-11589 Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-11589) [↑](#footnote-ref-7)
8. [metodologia\_ECEPOV\_2021.pdf (ine.es)](https://www.ine.es/metodologia/metodologia_ECEPOV_2021.pdf) [↑](#footnote-ref-8)
9. [Igualdad. 23/11/2022. Campaña 'Sí es racismo' [Comunicación/Campañas]](https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/campanas/Paginas/campana-si-es-racismo.aspx) [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Documents/Aproximaci%C3%B3n%20a%20la%20poblaci%C3%B3n%20africana%20y%20afrodescendiente%20en%20Espa%C3%B1a.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Documents/Informe_Discriminacion_racial_2022.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0158.htm> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://proyectolearn.eu/> [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://real-up.eu/> [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://cisdoproject.eu/> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://scoreproject.net/> [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/cooperacion/Acuerdo_insterinsticuional_original.pdf> [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/educacion-inclusiva.html> [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar.html> [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/proa.html> [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/ayudaslibros1.html> [↑](#footnote-ref-22)
23. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/primer-ciclo-infantil.html> [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/uao.html> [↑](#footnote-ref-24)
25. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/educacion-inclusiva.html> [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/bienestar-emocional.html> [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/gestion-diversidad/intro.html> [↑](#footnote-ref-27)
28. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/observatorio.html> [↑](#footnote-ref-28)
29. <https://fundacionyehudimenuhin.org/programas/mus-e/> [↑](#footnote-ref-29)
30. <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/gestion-diversidad/prevencion-racismo.html> [↑](#footnote-ref-30)
31. 19<https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm> [↑](#footnote-ref-31)
32. <https://www.foroinmigracion.es/> [↑](#footnote-ref-32)
33. <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/home.do> [↑](#footnote-ref-33)
34. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0158.htm> [↑](#footnote-ref-34)
35. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/Afrodescendientes.pdf> [↑](#footnote-ref-35)
36. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/afros_EN.pdf> [↑](#footnote-ref-36)
37. <https://afroespaña.es/talleres-on-line/> [↑](#footnote-ref-37)
38. <https://afroespaña.es/> [↑](#footnote-ref-38)
39. [https://www.inclusion.gob.es/documents/1652165/2964015/OB11\_Percepciones+de+los+J%C3%B3venes+de+Origen+Inmigrante+en+Espa%C3%B1a.pdf/550a0949-95cb-2388-dac9-147d4ee2685f?t=1688465165979](https://www.inclusion.gob.es/documents/1652165/2964015/OB11_Percepciones%2Bde%2Blos%2BJ%C3%B3venes%2Bde%2BOrigen%2BInmigrante%2Ben%2BEspa%C3%B1a.pdf/550a0949-95cb-2388-dac9-147d4ee2685f?t=1688465165979) [↑](#footnote-ref-39)
40. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0158.htm> [↑](#footnote-ref-40)
41. <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/home.do> [↑](#footnote-ref-41)
42. <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/redOficinas/portada/home.htm> [↑](#footnote-ref-42)
43. <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/victimas/oficinas-asistencia-victimas> [↑](#footnote-ref-43)
44. <https://sosracismo.eu/oficinas-de-asesoramiento-y-denuncia/> [↑](#footnote-ref-44)
45. <https://www.justizia.eus/servicio-de-justicia-restaurativa/webjus00-contentgen/es/> [↑](#footnote-ref-45)
46. <https://igualtat.gencat.cat/ca/oficina-digualtat-de-tracte-i-no-discriminacio/> [↑](#footnote-ref-46)
47. <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Centro/Direcciones-y-telefonos/Unidad-de-Gestion-de-la-Diversidad/?vgnextfmt=default&vgnextoid=8ed0be21ab129510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnextchannel=cac1d47ffee28010VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD> [↑](#footnote-ref-47)